

| | |
|---|-------------------------------------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| FONDO O PROGRAMA: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (ROSSAPYS) | |

Informe de Auditoría

Ente auditado: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Tipo de auditoría: Financiera y operacional

Periodo revisado: 1 de enero al 31 de julio de 2016

Fecha de inicio: 14 de julio de 2016

Fecha de conclusión: 18 de agosto de 2016

Audidores comisionados: **Por la Secretaría de la Función Pública:**
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave
Arq. Abraham Carreto Hernández
C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez
C. Maximiano Rodríguez Partida
Arq. José Amilcar Padilla Trejo

| | |
|--|-------------------------------------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| FONDO O PROGRAMA: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (ROSSAPYS) | |
| <p style="text-align: right;">Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:</p> <p style="text-align: right;">L.C.P. Jorge López Márquez Ing. Isaac García Fragoso C.P. Claudia Sánchez Cruz L.A.E. Irma Patricia López Moreno L.A.E. Miguel Ángel Obregón Zainos Arq. Agustín Montiel Saldaña Ing. Christian Ramírez Pérez</p> <p style="text-align: right;"></p> | |

| | |
|--|------------------------------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| FONDO O PROGRAMA: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (ROSSAPYS) | |

Índice

| | Capítulo | Pág. |
|-----|------------------------------------|------|
| I | Antecedentes | 4 |
| II | Periodo, objetivo y alcance | 6 |
| III | Resultados | 7 |
| IV | Conclusión y recomendación general | 8 |
| V | Observaciones | 9 |

| | |
|---|-------------------------------------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| FONDO O PROGRAMA: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (ROSSAPYS) | |

I Antecedentes

I.1 Del programa

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que los tres órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.

La meta de un México próspero busca elevar la productividad del país para potenciar el crecimiento de la economía y el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia implementar un manejo sustentable del agua, para que todos los mexicanos tengan acceso a este recurso. Para ello, se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir, el aprovechamiento sustentable, el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En este sentido, la reducción de los rezagos y limitaciones en la disponibilidad del agua que afectan a grupos sociales desprotegidos, así como la utilización más eficiente del recurso en todos los usos, constituyen una elevada prioridad federal. Por ello, se llevan a cabo acciones en los ámbitos rural y urbano para impulsar el desarrollo sustentable del agua a través del aprovechamiento pleno de la infraestructura; mejorar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y apoyar el incremento de la producción y la productividad agrícola, considerando los atributos de eficiencia y equidad.

Los recursos federales asignados a estos programas son un subsidio federal y, por tanto, están sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Se debe identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país, y asegurar la coordinación de acciones con otras áreas para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos, a fin de reducir gastos administrativos e incorporar procesos periódicos de seguimiento y evaluación para ajustar las modalidades de su operación y garantizar que los mecanismos de operación y administración faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación. Así pues, las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables al PROSSAPYS, procuran tener un mayor impacto en los objetivos de los programas y asegurar una distribución más equitativa de los beneficios.

| | |
|---|-------------------------------------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| FONDO O PROGRAMA: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (ROSSAPYS) | |

A partir del 29 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2016; en ellas se establece que, con crédito externo que otorgó el Banco Interamericano de Desarrollo al Gobierno Federal para financiar parcialmente la ejecución de este Apartado, ó se ejecutará el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV o PROSSAPYS IV; por lo tanto, a partir de 2016, el Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS), se denominará Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA).

Para afrontar la creciente demanda de estos servicios, los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento buscan elevar la eficiencia mediante el fortalecimiento de los organismos responsables del manejo integral de los servicios, la atención al medio rural, la eliminación gradual de los subsidios y la distribución del agua para diversos usos, fundamentalmente para el consumo humano. Por eso se implementó, entre otros, el Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS), actualmente Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA).

Por lo anterior, el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), suscribió el 15 de enero de 2014 el Convenio de Coordinación y los anexos de ejecución y técnico del 8 de febrero de 2016, mediante los cuales se autorizaron recursos para el Estado de Tlaxcala por \$17'720,130.00. Adicionalmente, el 18 de julio de 2016 se suscribió el Primer Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución núm. I.- 029-01/16, de acuerdo con la siguiente estructura financiera:

| Inversión convenida | | |
|---------------------|----------------|-----------------|
| Federal | Estatad | Total |
| \$11'873,752.00 | \$3'447,218.00 | \$15'320,970.00 |
| 77.5% | 22.5% | 100.0% |



4

| | |
|--|-------------------------------------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| FONDO O PROGRAMA: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (ROSSAPYS) | |
| <p>I.2 De la auditoría</p> <p>Debido a su importancia y alto impacto social y económico, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala acordaron, en el Programa Anual de Trabajo 2016, auditar los recursos presupuestales transferidos al Estado mediante el Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS).</p> <p>Mediante el oficio núm. UORCS/211/1911/2016 del 9 de junio de 2016, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública comunicó a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la realización de la auditoría núm. TLAX/PROSSAPYS/16, para constatar la correcta recaudación, registro y transparencia de los recursos del Programa, conforme a la normatividad aplicable, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del ejercicio 2016.</p> <p>Por su parte, con el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-07-1290 del 11 de julio de 2016, el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala notificó y convocó al Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) para levantar el Acta de Inicio de la auditoría núm. TLAX/PROSSAPYS-SECODUVI/16, celebrada el 14 de julio de 2016 en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Al acto referido asistió el Ing. José Luis Huerta Castillo, Jefe del Departamento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Dirección de Obras Públicas, designado como representante y enlace para atender los requerimientos de la auditoría.</p> <p>II Periodo, objetivo y alcance</p> <p>II.1 Periodo</p> <p>La auditoría se practicó del 14 de julio al 18 de agosto de 2016, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex Rancho la Aguanaja, sin número, en el Municipio de San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala.</p> <p>II.2 Objetivo</p> <p>Verificar que los recursos presupuestales transferidos al Estado a través del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS), del ejercicio presupuestal 2016 se destinaron a los fines establecidos, y que se hayan ejercido con criterios de austeridad, honestidad, eficiencia y transparencia. Asimismo, comprobar su registro, control y administración en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.</p> | |

| | |
|--|------------------------------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| FONDO O PROGRAMA: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (ROSSAPYS) | |

establecidos, y que se hayan ejercido con criterios de austeridad, honestidad, eficiencia y transparencia. Asimismo, comprobar su registro, control y administración en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

II.3 Alcance

La revisión comprendió las operaciones efectuadas de enero a julio de 2016, y se realizó mediante pruebas selectivas, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

Situación financiera del programa

Se revisó el 100% de los recursos aportados a la entidad de enero a julio de 2016, para comprobar que los recursos se transfirieron conforme al calendario de ministraciones establecido, que su ejercicio e información se ajustaron a lo establecido en el programa, y que el registro de las operaciones se respaldó con la documentación justificativa y comprobatoria original.

III Resultados

El 18 de agosto de 2016, se leyeron y firmaron tres cédulas de observaciones, mediante las cuales se comunicaron a la representante y enlace de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) las inconsistencias determinadas y las recomendaciones correctivas y preventivas, para solventarlas y evitar su recurrencia; así como la fecha compromiso para su atención. Dichas observaciones tienen un monto asociado sin cuantificar y se refieren a lo siguiente:

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (deficiente integración del expediente), sin cuantificar

Con la revisión documental de los expedientes de obra, se observó que falta documentación que ampare la correcta planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y terminación de las obras contratadas.

Dicha situación trasgrede lo establecido en los artículos 74, párrafo penúltimo, y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 114, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 115, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 310 del Reglamento de la Ley Federal de

| | |
|---|-------------------------------------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| FONDO O PROGRAMA: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (ROSSAPYS) | |
| <p>Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar</p> <p>Con la revisión documental de los expedientes unitarios de obra, se constató que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) no organizó correctamente el uso y aplicación del sistema remoto de comunicación con bitácora electrónica de obra pública (BEOP), para registrar los asuntos y eventos importantes durante la ejecución de los trabajos, por lo cual se incumplió lo establecido en el acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático, para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.</p> <p>Dicha situación trasgrede lo establecido en los artículos 46, párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 122 de su Reglamento, relativos a la obligatoriedad de utilizar la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica.</p> <p>Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar</p> <p>Con la revisión documental y la inspección física del 9 y 10 de agosto de 2016 a las obras "Equipamiento de pozo para agua potable, línea de conducción y tanque", "Equipamiento de pozo para agua potable, línea de conducción y tanque elevado" y "Perforación de pozo para agua potable en la localidad de Nanacamilpa, Municipio de Lira y Ortega", ejecutadas con los recursos de PROSSAPYS, se observó que continúan en proceso de ejecución, cuando debieron quedar terminadas el 24 de mayo, el 11 de julio y el 2 de agosto de 2016, respectivamente.</p> <p>Dicha situación trasgrede lo establecido en los artículos 46 BIS, párrafos primero y segundo; 59, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 86, 87 y 100 de su Reglamento.</p> <p>IV Conclusión y recomendación general</p> <p>Los resultados de la auditoría muestran que la Secretaría de Obras, Desarrollo Urbano y Vivienda, infringió la normatividad que regula el programa referido, lo cual ocasionó que no se presentara la documentación que amparara la correcta planeación, programación, presupuestación, adecuación, ejecución y terminación de las obras contratadas; además, se constató que no se instrumentó el uso de la BEOP como medio de comunicación para registrar los asuntos y eventos importantes durante la ejecución de los trabajos, y que se</p> | |

9

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

FONDO O PROGRAMA: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (ROSSAPYS)

incumplió el plazo de ejecución contractual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Por ello, de manera preventiva, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda deberá integrar los expedientes unitarios en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; presentar evidencia documentada de la atención de las observaciones detectadas; enviar evidencia del cierre en el sistema de las bitácoras de obra; aplicar las penas convencionales a los contratistas por el atraso en la ejecución de los trabajos; y exigir el cumplimiento y conclusión de la obra o, en su caso, aplicar la fianza de cumplimiento.

Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera y Segunda del Acuerdo de coordinación para la realización de un programa especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas.

V Observaciones

Se adjunta copia de tres cédulas de observaciones.